



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00133 00
DEMANDANTE: GLORIA HELENA SANCLEMENTE ZEA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 19 de octubre de 2023, se ordenó la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho a la apoderada de la parte demandante, además, por error involuntario, ya se había ordenado la entrega del mismo, toda vez que la mencionada apoderada de la parte demandante, había presentado demanda ejecutiva a la que le correspondió como radicado único nacional 05001310501820230040600, en dicho proceso, la entrega del título se había ordenado en el mismo auto que se resolvió desestimar la petición de librar mandamiento de pago, del 13 de octubre de 2023, donde se indicó que el título judicial se entregaría por ventanilla una vez cobrara ejecutoria la decisión, y en ese mismo proceso se observa la orden de pago y la constancia secretarial en el sistema desde el 29 de noviembre de 2023, evidenciándose que no obran nuevos depósitos judiciales a favor, por lo que la petición de autorización de entrega de dineros al Banco Agrario del 29 de enero de 2024, efectuada la misma apoderada de la parte demandante se encuentra resuelta, se remite a los autos y constancia señalados en forma antecedente.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 21 del 9 de
febrero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

